



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo 730264089001-2014-00070-00.

ADMITIR lo solicitado por la apoderada d la parte actora en escrito visto a folio 12 del cuaderno 2; en consecuencia, DECRETESE el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto cuenta de ahorros, cuentas corrientes, CDT y CDAT, en forma conjunta o individual, tenga el demandado JOSÉ ERMINZO MATEUS CARVAJAL, identificado con la cédula de ciudadanía 5.832.009 en el Banco de Bogotá de Ibagué, oficiando a la mentada entidad para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. , de Alvarado Tolima.

Límite de la medida DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.00).

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

**ALVARO DAVID MORENO QUESADA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ALVARADO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4086d8eded9ad894af960003b148b5049f97a9a80eaa498559f921617c7fbb1

Documento generado en 09/11/2020 04:01:26 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**